



MEMORANDO

FO-A-GDO-02

04-08-2017

Versión 02

300.09.01

MEMORANDO 628

Estudio Previo No. 2025-00298

Yopal, 27 de Octubre del 2025

PARA: CÁNDIDA ALFONSO MONTAÑA
Subgerente Administrativa y Financiera

DE: MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO
SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

ASUNTO: Solicitud de certificación de disponibilidad de personal.

Con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, me permito solicitar se sirva usted certificar, si dentro de la planta de personal de la entidad se cuenta con personal que ejecute entre sus funciones, alguna que contenga el objeto que se indica a continuación:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA NIVEL III PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE FÚTBOL A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

La presente solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que sobre el particular consagra:

"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo..."

Perfil requerido: Nivel III de 35 a 51 puntos de conformidad con lo que consagra la Resolución No. 003 de 07 de enero de 2025, modificada por la Resolución No. 058 de 14 de marzo de 2025.

Experiencia: De conformidad con lo que consagra la Resolución No. 003 de 07 de enero de 2025, modificada por la Resolución No. 058 de 14 de marzo de 2025.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO
SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Copia: Archivo

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:
INDERCAS instituto de deportes de Casanare **Página web:** www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas